



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2019, el Dictamen N°002-2019-MPH-SR/CPAL, de fecha 11 de marzo de 2019, sobre el "Convenio Marco de Asistencia Técnica y Apoyo en Materia Electoral entre la ONPE y la Municipalidad Provincial de Huamanga", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como organismos internacionales, por lo cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante el Dictamen N° 002-2019-MPH-SR/CPAL de fecha 11 de marzo de 2019, la Comisión Permanente de Asuntos Legales del Concejo Municipal ha dictaminado declarar PROCEDENTE la suscripción del "Convenio Marco de Asistencia Técnica y Apoyo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

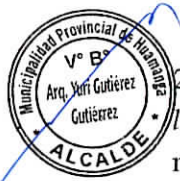
en Materia Electoral entre la ONPE y la Municipalidad Provincial de Huamanga",

Que, mediante Opinión legal N° 33-2019-MPH/16 de fecha 27 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica Opina procedente la suscripción del convenio en mención; describiendo que para los efectos del convenio, se entenderá por asistencia técnica electoral la asesoría especializada en planificación, regulación, organización y ejecución de los procesos electorales por parte de la ONPE a los representantes de la Municipalidad Provincial de Huamanga y/o a los miembros del órgano electoral encargado de llevar adelante los procesos electorales y de consulta promovidos por la Municipalidad. Asimismo, se entenderá por apoyo, la ayuda logística referida al diseño de materiales electorales, la capacitación a actores electorales, el préstamo de implementos electorales y/o la verificación de los padrones electorales que realice la ONPE, de acuerdo a sus posibilidades económicas;

Que, ese contexto se desprende que el objeto de la suscripción del convenio, es consolidar el funcionamiento institucional de la ONPE y la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el desarrollo de actividades de cooperación e intercambio institucional, la implementación de estrategias de trabajo para el fortalecimiento de la democracia, la participación ciudadana, la educación electoral y demás actividades afines. Asimismo establecer los términos en que la ONPE brindará el servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral a la Municipalidad Provincial, en la planificación y organización de sus procesos electorales;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*" y el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del Concejo Municipal, la de "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, **en votación, por Unanimidad de Votos** de los regidores;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 002-2019-MPH-SR/CPAL de fecha 11 de marzo de 2019, que declara PROCEDENTE la suscripción del "Convenio Marco de Asistencia Técnica y Apoyo en Materia Electoral entre la ONPE y la Municipalidad Provincial de Huamanga".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga para que en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del "Convenio Marco de Asistencia Técnica y Apoyo en Materia Electoral entre la ONPE y la Municipalidad Provincial de Huamanga",

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AD. JORGE MENGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA
AYACUCHO
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE